
 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 1 DE 26			

FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/01/2025	Creación del documento.	N/A.	1

1. OBJETIVO

Diseñar, implementar, evaluar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la E.S.E Salud del Tundama, por medio de la implementación de estrategias que permitan dar cumplimiento de los Estándares Mínimos, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores de la Institución, mejorando las condiciones laborales, la preservación de la salud, el bienestar del trabajador y el aumento de la productividad de la Entidad, evitando y minimizando la ocurrencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.



2. ALCANCE

Inicia con la proyección del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y finaliza con la ejecución y seguimiento de las actividades proyectadas para la vigencia.

3. RESPONSABLES



Gerente, Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), contratistas, subcontratistas, proveedores y empleados de planta de la E.S.E Salud del Tundama.

De acuerdo a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) regida por el Decreto 1072 de 2015 a continuación se establecen los roles y responsabilidades dentro de la Institución:

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 2 DE 26			



3.1. GERENTE

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de Trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		 ACREDITACION EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 3 DE 26			

de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

- **Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Prevención y Promoción de Riesgos Laborales:** El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- **Participación de los Trabajadores:** Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de seguridad y salud en el Trabajo y en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los



 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		 <p>ACREDITACION EN SALUD</p>
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 4 DE 26			

trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

- Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los Estándares Mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras.
- Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.
- Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa.

3.2. LÍDERES DE PROCESO



- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Promover la comprensión de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo en los trabajadores.
- Velar por la Seguridad y Salud en el trabajo de los trabajadores y contratistas a su cargo.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 5 DE 26			

- Garantizar la participación activa de su equipo de trabajo en las sesiones de sensibilización, formación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proveer la información requerida para la medición y análisis de indicadores.

3.3. PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Actuar como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) delegado por la Gerencia.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como mínimo una vez al año y realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST).
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Garantizar la ejecución y seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Realizar inducción y reinducción a todos los trabajadores y contratistas.
- Coordinar con los Líderes de Proceso, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los Líderes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la Institución.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 6 DE 26			



- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la Institución.
- Apoyar y liderar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo graves o mortales y las enfermedades laborales.
- Participar de las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Implementación, seguimiento, verificación y aseguramiento de los procesos de auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Gestionar los peligros y riesgos a través de acciones de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y elementos de protección personal.

3.4. TRABAJADORES Y CONTRATISTAS (CPS)

- Conocer, entender y aplicar las políticas: de Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Sustancias Psicoactivas, Acoso Laboral y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la Institución.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Institución.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 7 DE 26			



- Informar las condiciones de riesgo detectadas al Líder de Proceso o a la Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente todo accidente o incidente de trabajo.
- Participar efectivamente en las inducciones, reinducciones, capacitaciones, talleres, cursos y asesorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar cuidar y reponer los elementos de protección personal que se le suministran o comunicar sobre la necesidad de cambio para aquellos que no sean desechables.
- Participar en las actividades de promoción y prevención incluidas las actividades de los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- Aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas.
- Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
- Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas, elementos y equipos de uso común.
- Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.
- Hacer el trabajo de manera segura.
- Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su Líder de Proceso, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 8 DE 26			

- Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja.
- Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- Participar en la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar activamente en la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y en la elección del Comité de Convivencia Laboral.
- Usar adecuadamente los medios de comunicación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para informar cualquier situación que afecte su seguridad y salud en el trabajo o proponer acciones para el mejoramiento continuo del sistema.

3.5. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)



- Revisar el Programa de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo una (1) vez al año.
- Participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental.
- Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 9 DE 26			

- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la Salud y la Seguridad de los trabajadores.
- Analizar las causas de Accidentes e incidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
- Visitar periódicamente los puestos de trabajo. (Programa de inspecciones).
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Todas las contempladas en la normatividad vigente sobre organización y funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

3.6. COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

- Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas.
- Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes.
- Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
- Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas de protección contra caídas por parte de los contratistas que realicen tareas de trabajo en alturas en la Institución.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 10 DE 26			



- Diligenciar y avalar las listas de chequeo o los permisos de trabajo en alturas requeridos, para cada ascenso.
- Realizar la inspección a los Elementos de Protección Personal (EPP) de los trabajadores o contratistas que realicen trabajo en alturas.

3.7. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Institución.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- Presentar a la alta dirección de la Institución las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el comité de convivencia en las diferentes dependencias de la organización.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

3.8. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (TERCERIZADOS)

- Procurar canales de comunicación para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de informar sobre los peligros y riesgos generales



 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 11 DE 26			

específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

- El proveedor o contratista debe informar acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
- Presentar y mantener la información disponible referente al cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Presentar y mantener la información disponible referente a: permisos de trabajo, certificados de trabajo en alturas y demás documentos requeridos para realizar los trabajos de la Institución, los cuales deben ser presentados a tiempo.
- Verificar, periódicamente y durante el desarrollo de las actividades (objeto del contrato en la Institución), el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud el Trabajo por parte de los proveedores y contratistas.



4. SOPORTE LEGAL Y/O DOCUMENTAL

- **Ley 100 de 1993:** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1295 de 1994:** Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, reglamentada por los Decreto 1771 de 1994 y decreto 1530 de 1996.
- Estatutos de organización y funcionamiento.
- **Código sanitario nacional, la ley 9 de 1.979 Ministerio de Salud:** Por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización, reglamentada Parcialmente por los Decreto 704 de 1986, Decreto 305 de 1988 , Decreto 1172 de 1989 , Decreto

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 12 DE 26			

374 de 1994 , Decreto 1546 de 1998 , Decreto 2493 de 2004 , Decreto 126 de 2010

- **Estatuto colombiano de seguridad e higiene industrial, Resolución 2400 de 1979, Ministerio del trabajo y seguridad social:** Legisla sobre normas de seguridad industrial que deben cumplir las empresas: establecimiento de normas de seguridad, prevención de riesgos en general, dotación de elementos de protección personal a los trabajadores. Modificada por la Resolución 3673 de 2008
- **Resolución 2013 de 1.986, Ministerio de trabajo y seguridad social:** Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios en los lugares de trabajo.
- **Resolución 1016 de 1.989, Ministerio de trabajo y Seguridad social:** Por el cual se fundamenta la organización, forma y funcionamiento de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país.
- **Resolución 1401 de 2007:** Por medio de la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 2646 de 2008, Ministerio de la Protección Social:** Establecen disposiciones y definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención, y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo Psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Resolución 1409 de 2012:** por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas de trabajo en alturas.
- **Ley 1562 de 11 Julio de 2012:** Congreso de la Republica, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 13 DE 26			



- **Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, en su Capítulo 6:** define los lineamientos para la implementación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019:** por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Ley 1503 de 2011 - Artículo 12:** los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores tanto del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 - 2016 o al documento que lo modifique o sustituya y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, Organización o empresa.

5. DEFINICIONES

Acto o Comportamiento inseguro: se refiere a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Accidente de trabajo: es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 14 DE 26			

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acción correctiva: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.



Acción de mejora: acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Amenaza: peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Auditoría: examen sistemático para determinar si las actividades y los resultados relacionados están en conformidad a los resultados y actividades planificadas y si estas actividades se llevan a cabo eficazmente y son convenientes para lograr la política de la organización y objetivos. (NTC-ISO 9000:2005).

 <p>E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA</p> <p>APOYO</p>	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 15 DE 26			

Ausentismo laboral: es toda aquella ausencia o abandono del puesto de trabajo y de los deberes ajenos al mismo, incumpliendo las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

Autocuidado: una forma propia de cuidarse a sí mismo por supuesto literalmente, el autocuidado es una forma de cuidado a sí mismo.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.



Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

Condición insegura: es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.

Emergencia: Asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible.

Enfermedad laboral: es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		 ACREDITACION EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 16 DE 26			

enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Exámenes médicos ocupacionales: acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición.

Incidente de trabajo: son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Indicador: dato o información que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho o para determinar su evolución futura.



Inspección: consiste en un análisis, realizado mediante observación directa de las instalaciones, equipos y procesos productivos (condiciones, características, metodología del trabajo, actitudes, aptitudes, comportamiento humano...) para identificar los peligros existentes y evaluar los riesgos en los diferentes puestos de trabajo.

Peligro: es una condición o característica intrínseca que puede causar lesión o enfermedad, daño a la propiedad y/o paralización de un proceso.

Riesgo: es la combinación de la probabilidad y la consecuencia de no controlar el peligro.

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, el cual incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Simulacro: acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente.

 APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGThpI03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 17 DE 26			

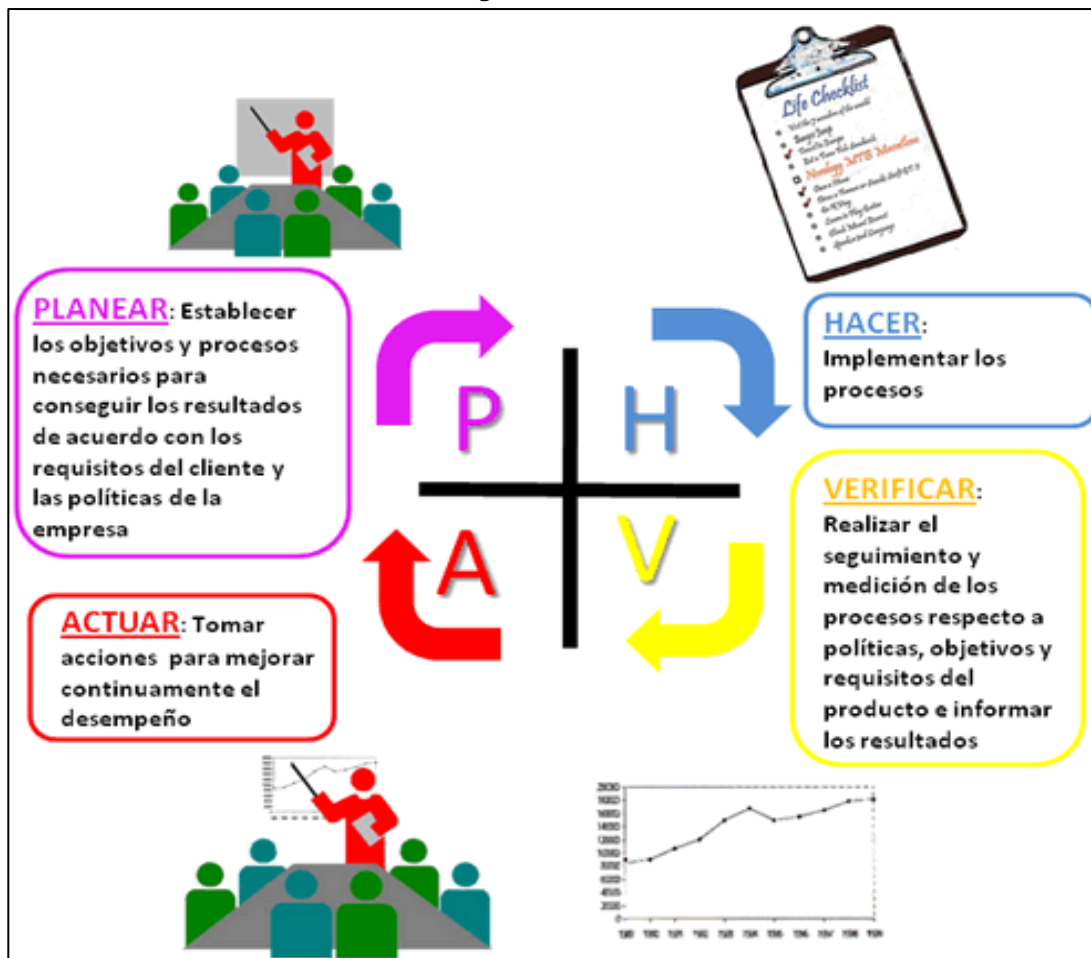
Vulnerabilidad: Susceptibilidad de daño, que depende de la forma como se esté preparado.

6. DESARROLLO



Para el desarrollo del Sistema de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la E.S.E Salud del Tundama aplica el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual garantiza la implementación de un procedimiento lógico y por etapas para la mejora continua del Sistema.

A continuación, se presenta los cuatro pasos y/o componentes para su desarrollo:

Figura 1. Ciclo PHVA





Fuente: <https://www.negociosyemprendimiento.org/2010/08/plantilla-para-aplicar-el-ciclo-phva-de.html>

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		 ACREDITACION EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 18 DE 26			

Es así como la E.S.E Salud del Tundama, interesada en la calidad de vida de sus trabajadores, busca a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), prevenir los riesgos laborales, garantizando un alto bienestar físico, mental y social para todos los trabajadores de la Institución, evitando y minimizando de esta manera la ocurrencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

Una vez realizada la evaluación anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la revisión por la alta dirección, el desempeño de los indicadores y las auditorías, se diseña el Plan de Trabajo Anual donde se generan actividades a partir de la priorización de los resultados obtenidos, con el fin de dar cumplimiento al Sistema, el cual debe estar firmado por Gerencia y el Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo como se evidencia a continuación y en el Anexo 1 (Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo).



 APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpI03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 24 DE 26			

6.3. VERIFICAR

Ciclo	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA VIGENCIA												Responsable (s)	RECURSOS			OBSERVACIONES																
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO			JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		Humanos	Técnicos y Físicos	Financieros					
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		P	E	P		E	P	E	P	E	P	E	P				E				
III VERIFICAR	Analizar los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.										1																			Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X			
	Auditoría Externa por parte de ARL y Entes Externos.										1																			ARL	X			
	Rendición de cuentas de todos aquellos a quienes se les hayan asignado responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.																													Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST Comité Convivencia Laboral Brigada de Emergencias	X			

6.4. ACTUAR

Ciclo	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA VIGENCIA												Responsable (s)	RECURSOS			OBSERVACIONES																
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO			JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		Humanos	Técnicos y Físicos	Financieros					
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		P	E	P		E	P	E	P	E	P	E									
IV ACTUAR	Realizar auditoría anual con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo (COPASST).																													Profesional Universitario Área Salud - Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	X			

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		 ACREDITACIÓN EN SALUD
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 25 DE 26			

6.5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO



El monitoreo de las actividades proyectadas en el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2025, se realizará de forma mensual en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Adicionalmente, el seguimiento del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2025, se realizará de forma trimestral por medio de un informe el cual será cargado en el indicador Actividades ejecutadas, relacionado a continuación.

7. INDICADORES

La trazabilidad de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pueden ser consultados en el Sistema de Gestión Integral ALMERA de la Institución con los siguientes nombres:

NOMBRE DEL INDICADOR	MEDICIÓN
1. Actividades ejecutadas	Trimestral
2. Autoevaluación del SG-SST	Anual
3. Frecuencia de los accidentes laborales	Mensual
4. Incidencia de la Enfermedad Laboral	Anual
5. Incidentes laborales	Mensual
6. Intervención de peligros y riesgos	Anual
7. Prevalencia en la enfermedad laboral	Anual
8. Proporción de accidentes de trabajo mortales	Anual
9. Severidad de los Accidentes Laborales	Mensual
10. Ausentismo	Mensual
11. Implementación de plan de mejora producto de las mediciones y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	Semestral
12. Implementación, evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Trimestral

 E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA APOYO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGTHpl03-180		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2025	
PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PÁG. 26 DE 26			

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimiento Planificación, Implementación y Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

9. LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaborado por: Edna Yineth Carreño Daza	Cargo: Líder de Gestión del Ambiente Físico	Fecha: 21/01/2025 Firma: Edna Yineth Carreño Daza
Revisado por: Sandra Victoria Avendaño Merchán	Cargo: Líder de Mejoramiento Continuo	Fecha: 21/01/2025 Firma: 
Aprobado por: Andrea Liliana Arias Perdomo	Cargo: Gerente	Fecha: 21/01/2025 Firma: 